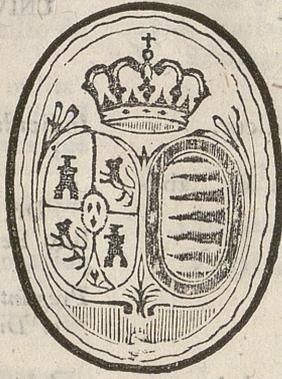


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 8 de Agosto de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Núm. 95.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.— Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan no han remitido á este Gobierno político la nota circunstanciada que se pidió en 12 de Mayo á virtud de la Real orden de 3 del mismo, inserta en el Boletín núm. 60, sobre los sepulcros y otros monumentos artísticos que existan en esta Provincia. En su consecuencia les prevengo cumplan con lo prevenido en la citada circular en todo el mes presente, pues de no hacerlo así dictaré las medidas convenientes á costa de dichos Alcaldes; en la inteligencia que no les servirá de disculpa la no existencia de dichos monumentos si así no se anuncia á este Gobierno político.

*Lista de los pueblos que no han remitido las noticias pedidas por este Gobierno político sobre sepulcros y monumentos artísticos.*

#### Partido de Medina del Campo.

Bobadilla.	Medina del Campo.
Brahojos.	Moraleja de las Panaderas.
Carpio.	Pozal de Gallinas.
Cervillejo de la Cruz.	Rodilana.
Descarga María. (Despoblado.)	Rueda.
Dueñas de Medina.	San Vicente del Palacio.
Fuente la Piedra.	Serrada.
Gomeznarro.	Villanueva de Duero.
Herreros. (Despoblado.)	Villanueva de las Torres.
La Seca.	Villaverde.

#### Partido de la Mota.

Almaraz.	Berceruelo.
Barruelo.	Castromembibre.
Bercero.	Gallegos.

Marzales.  
Mota del Marqués.  
Peñaflor.  
Pobladura de Sotiedra.  
San Cebrian de Mazote.  
San Pedro del Atarce.  
Sal Pelayo.  
San Salvador.  
Terradillo. (Despoblado.)

Tiedra.  
Tordesillas.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Urueña.  
Velliza.  
Villavellid.  
Villardefrades.  
Villasaxmir.

#### Partido de la Nava.

Alaejos.  
Castrejon.  
Cubillas.  
Evan de abajo. (Despoblado.)

Evan de arriba. (Despoblado.)  
Pollos.  
Siete Iglesias.  
Torrecilla de la Orden.

#### Partido de Olmedo.

Aldea de San Miguel.  
Aldea mayor.  
Almenara.  
Bocigas.  
Bocillo.  
Cogeces de Iscar.  
Isca.  
Llano de Olmedo.  
Matapozuelos.  
Mojados.  
Muriel.

Pedrajas de Portillo.  
Pedrajas de San Esteban.  
Portillo y su Arrabal.  
Pozaldez.  
Santiago del Arroyo.  
San Pablo de la Moraleja.  
Valdeestillas.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Villalba de Adaja.

#### Partido de Peñafiel.

Bahabon.  
Bocos.  
Castrillo de Duero.  
Curiel.  
Langayo.  
Monviedro. (Granja.)  
Monte mayor.

Peñafiel.  
Pesquera.  
Piñel de arriba.  
Piñel de abajo.  
San Llorente.  
Sardon.  
Viloria.

#### Partido de Rioseco.

Berrueces.  
Cabreros del Monte.  
Montealegre.

Moral de la Reina.  
Morales de Campos.  
Mudarra.

Palacios.  
Palazuelo.  
Pozuelo de la Orden.  
Rioseco.  
Santa Eufemia.  
Tamariz.  
Tordehumos.  
Valdenebro.  
Valverde.

Villabrágima.  
Vallaesper.  
Villafrechós.  
Villagarcía.  
Villalba del Alcor.  
Villamuriel.  
Villanueva de los Caballeros.

*Partido de Valoria.*

Amusquillo.  
Boada. (Granja.)  
Canillas.  
Castrillo-Tegeriego.  
Cigales.  
Cubillas de Santa Marta.

Encinas.  
Muedra. (Granja.)  
Piña de Esgueva.  
Quiñones. (Granja.)  
Villaco.

*Partido de Valladolid.*

Cestérniga.  
Ciguñuela.  
Fuensaldaña.  
Fuentes de Duero.  
Herrera.  
Laguna.  
Peñalba de Duero.  
Puenteduero.

Santovenia.  
Simancas.  
Traspinedo.  
Tudela de Duero.  
Valladolid.  
Villabañez.  
Villanubla.  
Zaratan.

*Partido de Villalon.*

Barcial de la Loma.  
Becilla de Valderaduey.  
Bolaños.  
Bustillo de Chaves.  
Castrobol.  
Castroponce.  
Ceinos.  
Cuenca de Campos.  
Fontihoyuelos.  
Gaton.  
Herrin.  
Mayorga.  
Melgar de abajo.  
Monasterio de Vega.  
Oteruelo de Campos.  
Pajares de Campos.  
Roales.

Saelices.  
Urones de Castroponce.  
Valdunquillo.  
Villabaruz.  
Villacarralon.  
Villacid.  
Villagrà.  
Villahamete.  
Villalba de la Loma.  
Villalon.  
Villalan de Campos.  
Villanueva de la Condesa.  
Villar de Roncesvalles.  
Villavicencio.  
Zorita de la Loma.

Valladolid 5 de Agosto de 1840. = El Intendente, Gefe político interino, Felipe Sicilia.

*Núm. 94.*

Circular á los Señores Alcaldes de esta Provincia para averiguar el paradero de Don Antonio Ortiz.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Señores Alcaldes de esta Provincia se servirán averiguar y manifestar á este Gobierno político superior á la mayor brevedad si Don Antonio Ortiz, Factor que ha sido de provisiones del Ejército del Norte, se halla en alguno de los pueblos de esta jurisdicción, por convenir así al mejor servicio público. Valladolid 6 de Agosto de 1840. = El Intendente, Gefe político interino, Felipe Sicilia.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

1.<sup>er</sup> año de Teología.

*Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes del primer año de Teología.*

Dr. D. Melchor Nuñez Moreno, Dr. D. Marcelino Perez y Dr. D. Agapito Silva.

*Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Dr. D. Marcelino Perez.*

- 1.<sup>a</sup> núm. 56. ¿Qué es época?
- 2.<sup>a</sup> núm. 93. ¿Estuvieron sujetos á la penitencia pública los pecados ocultos?
- 3.<sup>a</sup> núm. 92. ¿Qué pecados estaban sujetos á la penitencia pública en la antigua disciplina?
- 4.<sup>a</sup> núm. 75. ¿Por qué toleraban los Romanos la Religion de los judíos y no la de los cristianos?
- 5.<sup>a</sup> núm. 26. ¿Qué reglas hay para distinguir las tradiciones divinas de las humanas y viceversa?
- 6.<sup>a</sup> núm. 9. ¿Qué es Sagrada Escritura?
- 7.<sup>a</sup> núm. 24. ¿Hubo tradiciones en la ley de Moisés?
- 8.<sup>a</sup> núm. 41. ¿La Iglesia universal está representada solamente por el Romano Pontífice?
- 9.<sup>a</sup> núm. 27. ¿Qué es Iglesia?
- 10.<sup>a</sup> núm. 33. ¿Los cismáticos y escomulgados ocultos son miembros de la Iglesia?
- 11.<sup>a</sup> núm. 36. ¿En qué consiste la unidad de la Iglesia?
- 12.<sup>a</sup> núm. 30. ¿Los Catecúmenos son miembros de la Iglesia?
- 13.<sup>a</sup> núm. 45. ¿Qué se requiere para que un Concilio se diga general?
- 14.<sup>a</sup> núm. 49. ¿Cuál es la autoridad de los Filósofos en materia de fé?

*Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.*

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Ildefonso Abia Perez...	Sobresaliente.
D. Santiago Deza Lesmes...	Aprobado.
D. Pedro Sanchez Rollan...	Sobresaliente.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicha Universidad. Valladolid 24 de Julio de 1840. = V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Dr. Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

2.<sup>o</sup> año de Teología.

*Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes del segundo año de Teología.*

Dr. D. Melchor Nuñez Moreno, Dr. D. Marcelino Perez y Dr. D. Agapito Silva.

*Preguntas que han salido por suerte formadas por el Dr. D. Melchor Nuñez Moreno.*

- 1.<sup>a</sup> núm. 56. ¿Cuál era el estado de la Iglesia en el siglo once?

- 2.<sup>a</sup> núm. 93. ¿Cuál es la historia del Concilio de Florencia, y qué se decretó en él?
- 3.<sup>a</sup> núm. 92. ¿Qué se opina sobre el Concilio de Basilea ó su autenticidad?
- 4.<sup>a</sup> núm. 75. ¿Cuáles fueron los Ordenes militares mas notables que se instituyeron en el siglo doce?
- 5.<sup>a</sup> núm. 26. ¿El Verbo divino existió antes que naciese de la Virgen María?
- 6.<sup>a</sup> núm. 9. ¿Conviene á Dios la eternidad con exclusion de toda criatura?
- 7.<sup>a</sup> núm. 24. ¿Cuál es la causa de la reprobacion negativa?
- 8.<sup>a</sup> núm. 41. ¿En quién reside la potestad de hacer milagros?
- 9.<sup>a</sup> núm. 27. ¿El Verbo divino es hijo natural, verdadero, y propio de Dios?
- 10.<sup>a</sup> núm. 33. ¿Se dá mision entre las personas divinas?
- 11.<sup>a</sup> núm. 36. ¿Cuál es la esencia ó naturaleza de los Angeles?
- 12.<sup>a</sup> núm. 30. ¿El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo?
- 13.<sup>a</sup> núm. 45. ¿Se puede sostener la transmigracion de las almas de Pitágoras y la revolucion de Platon?
- 14.<sup>a</sup> núm. 49. ¿En qué consiste la esencia del pecado original?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificación definitiva que han obtenido.

NOMBRES. CALIFICACION.

- D. Fermin Amigo Millan. . . . . } Notablemente
- D. Agustin Tejedor de Tejedor. . . Sobresaliente.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 27 de Julio de 1840. = V.º B.º, Dr. Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.**

**ANUNCIO NUM. 680.**

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 29 del que concluye hoy, se ha servido aprobar los remates celebrados en 27 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de ella de las fincas nacionales siguientes:

Una cerca que en el casco de la villa de Mayor-ga perteneció al suprimido convento de Canónigos Regulares de Benevíbere, con un palomar y dos líneas de cubierta en forma de panera, tasada en 1,200 rs, y rematada en 6,005.

Una casa-Priorato en dicha villa, de la misma pertenencia, compuesta de habitaciones altas y bajas, panera, lagar y bodega con vastos para 1,200 cántaros, tasada en 50,850 rs., y rematada en 50,855.

Una heredad de tierras que en término de Megeces de Iscar perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de la villa de Olmedo, compuesta de 53 pedazos, que hacen en junto 67 obradas y 185 estadales, capitalizada en 9,360 reales, y rematada en 15,000 rs.

Lo que se anuncia al público conforme se previene en la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 31 de Julio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

**Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 481.**

Rs. vn.

*Provincia de la Coruña.*

- D. Apolinar Suarez Deza, para Don Anselmo Liñeira, remató una de las 5 suertes de pieza labradía nombrada Casa Meija, parroquia de S. Salvador, de 4 ferrados, 22<sup>2</sup>/<sub>5</sub> quiñones, del mencionado monasterio, en. . . . . 620
- El mismo, para id., remató una de las 5 id., id., parroquia de id., de 4 ferrados, 22<sup>2</sup>/<sub>5</sub> cuartillos, del expresado monasterio, en. . . . . 620
- El mismo, para id., remató una de las 5 id., id., parroquia id., de 4 ferrados, 22<sup>2</sup>/<sub>5</sub> cuartillos, del antedicho monasterio, en. . . . . 620
- El mismo, para id., remató una de las 5 id., de id., parroquia de id., de 4 ferrados, 22<sup>2</sup>/<sub>5</sub> quiñones, del expresado monasterio, en. . . . . 620
- El mismo, para id., remató una de las 5 id. de id., parroquia id., de 4 ferrados, 22<sup>2</sup>/<sub>5</sub> quiñones, del antedicho monasterio, en. . . . . 620
- El mismo, para id., remató una pieza labradía, Torre de la Cruz, parroquia de id., de 13<sup>1</sup>/<sub>2</sub> ferrados, del mencionado monasterio, en. . . . . 16.100
- El mismo, para id., remató una pieza labradía y huerta de Gestera, de 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> ferrados, parroquia id., de dicho monasterio, en. . . . . 25.050
- D. Anselmo Liñeira, para D. Apolinar Suarez Deza, remató una pieza, término de La Cruz de Bergondo, parroquia de San Salvador de Bergondo, de 3 y <sup>1</sup>/<sub>4</sub> ferrados, de labradio, del monasterio de Benitos de Santiago, en. . . . . 1.650
- El mismo, para id., remató una pieza, en monte Castañar de Vallino de 46<sup>1</sup>/<sub>2</sub> ferrados, parroquia id., de dicho monasterio, en. . . . . 13.550
- D. Baltasar Rodriguez remató una suerte de huerta, parroquia de San Vicente de Monejo, de <sup>1</sup>/<sub>2</sub> ferrado y <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, del antedicho monasterio, en. . . . . 800
- D. Jacinto Vazquez remató un lugar acasado, nombrado Bañobre, parroquia de San Tirso de Oseiro, de las monjas de Sta. Bárbara de ella, en. . . . . 1.050

*Provincia de Cuenca.*

- D. Antonio Muñoz remató una casa en id., calle de la Piedra, n. 13, de las monjas Petras de ella, en. . . . . 18.420

Provincia de Granada.

- D. Manuel Isidro Lopez remató una huerta con casa, en Granada, en la ribera del Genil, llamada Fuente Dara, y un olivar contiguo de 107 marjales y 85 estadales, con alameda y árboles frutales, de las monjas de Santa Catalina de Sena, en. . . . . 75.000
- D. Joaquin Gomez Morales remató una huerta con casa, de 24 marjales de tierra riego, en Cámara Alta, término de la misma, de las monjas de San Bernardo, en. . . . . 140.100

Provincia de Guadalajara.

- D. Juan Eustaquio Frutos remató una finca en término de Quer, sitio de Los Llanos de las viñas, de 2 fanegas, de las monjas de la Piedad de ella, en. . . . . 303
- El mismo remató una finca, término id., sitio del camino de Usernos, de 2 fanegas, de dichas monjas, en. . . . . 609
- El mismo remató una tierra de 5 fanegas y 2 celemines, término id., en Las Lonqueras, de las monjas de la Piedad de Guadalajara, en. . . . . 1.014
- D. Juan Eustaquio Frutos remató una tierra de 1 fanega y 7 celemines, en los términos de Los Cuernos, término de Quer, de las mencionadas monjas, en. . . . . 303
- El mismo remató una tierra de 6 fanegas, en Valderagoria, término id., de las expresadas monjas, en. . . . . 909

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de esta Provincia. = Quien quisiere comprar ó tomar á censo el edificio que fue convento de Agustinos Recoletos, sito en el Campo grande de esta Ciudad, con sus corrales y demas á él perteneciente, cuya tasacion es la de 63,920 rs., acuda á la Escribania mayor de Rentas de esta Provincia al cargo de Don Felipe Cabrejas, en donde se enterará de las condiciones, y se admitirá la postura ó proposicion que se haga siendo arreglada; y se previene que su remate tendrá efecto el 31 del corriente mes en los estrados de la Intendencia de Rentas de doce á una de la mañana ante los Señores de la referida Junta. Valladolid 2 de Agosto de 1840. = El Intendente Presidente, Felipe Sicilia. = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Abarca de Campos, provincia de Palencia, su dotacion consiste en veinte y cinco cargas de trigo repartidas por el Ayuntamiento entre el vecindario, ademas otras dos cargas que le dan los cuatro Eclesiásticos que hay; un cuarto de trigo el que se ra-

sura en su casa una vez á la semana, y doble el que dos veces, ascendiendo todo á treinta y dos cargas de dicha especie; los partos y casos de mano airada se pagan por separado. Los aspirantes dirigirán en todo el corriente mes de Agosto sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, si no prefieren hacerlo personalmente.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo. = Habiéndose concedido por S. M. la Reina Gobernadora á esta villa el permiso de tener un mercado en los Domingos de cada semana por Real orden de 16 de Abril último, ha acordado este Ayuntamiento que se dé principio al uso de esta facultad el Domingo 6 del próximo Setiembre.

Y para que pueda llegar á noticia de los habitantes de los pueblos de esta Provincia, lo pone en conocimiento de V. para que se sirva anunciarlo en el Boletin oficial, excitando el celo de los respectivos Ayuntamientos para que den á este anuncio toda la publicidad posible, fijando edictos en los sitios públicos y acostumbrados de cada pueblo. Dios guarde á V. muchos años. Quintanilla de Abajo 4 de Agosto de 1840. = Anselmo Rodriguez. = Sr. Redactor del Boletin oficial de esta Provincia.

En la villa de Villalon se celebrarán en los días 15 y 16 de Agosto dos funciones de Novillos y Toros de muerte, que serán lidiados por la cuadrilla del Frailillo de Salamanca.

En la víspera de dichas funciones habrá abundantes y variados fuegos artificiales, trabajados por el hábil polvorista Don Manuel Alonso, vecino de la ciudad de Palencia.

NOVILLOS Y TOROS.

La Junta de Beneficencia de esta Ciudad de Valladolid ha obtenido licencia para celebrar tres funciones de Novillos y Toros en las tardes de los días 15, 16 y 23 del presente mes de Agosto, si el tiempo lo permite.

En cada una de ellas se lidiarán cuatro Novillos y se matarán dos Toros de la acreditada Vacada de D. Francisco Roperuelos, vecino de Benavente.

Serán lidiados por una Cuadrilla de Madrid, compuesta de los sugetos siguientes:

Picadores. Antonio Rodriguez y Antonio Guisado.

Primer Espada. Isidro Santiago.

Banderilleros. Gabriel Caballero, sobresaliente de Espada. = Antonio Calzadilla. = Pedro Párraga. = Blas Melid.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 8 de Agosto de 1840.

## ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

## ANUNCIO NUM. 681.

Mediante las facultades que por las instrucciones y órdenes de la Superioridad le están concedidas al Señor Intendente de esta Provincia y al allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, por decretos de 1.º del actual, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

## Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el dia 11 de Setiembre próximo venidero de diez á diez y media de su mañana.

Una casa situada en la villa de Medina del Campo y su calle de la Carretera, señalada con el número 12, que perteneció al suprimido convento de Premostratenses de la misma, con bodega y 4 cubas, 2 tinajas y un carralon; consta de habitaciones del terreno, y pozo en muy mal estado, comprendido todo en una superficie de 1,610 pies cuadrados: vale en renta anualmente 190 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 4,989; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 4,276 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De diez y media á once de id.

Un lagar en las afueras de dicha villa, situado en el término que llaman tras de los cuarteles, é in-

mediato y á espaldas del lagar de mano que perteneció á la misma Comunidad, en la calle de la Carretera, cuyo primer lagar consta y es su figura la de un paralelogramo rectángulo en una superficie de 2,552 pies cuadrados, y en su pavimento se hallan dos vigas ó máquinas de pisar uva; la una con la mitad del edificio ó superficie corresponde á Don Carlos Perrin; y la otra mitad con su máquina al referido convento de Premostratenses, cuya mitad de edificio y máquina vale en renta anualmente, segun la tasacion pericial 150 rs.; y en venta 3,828; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 3,375 rs. No resulta gravado con carga alguna, ni hay escritura de compromiso por haber estado sin arrendar hasta ahora.

De once á once y media de id.

Otro lagar de mano situado en dicha calle de la Carretera con su correspondiente prensa y demas necesario para la elaboracion del mosto, el cual consta de pilon, casa de lagar y máquina en una superficie de 1,035 pies cuadrados: vale en renta anual 27 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,105; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 607 rs. No consta se halle gravado con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De once y media á dos de su tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de la Cruz de ella, compuesta de 68 pedazos, que hacen en junto 163 obradas y 45 estadales; vale en renta anualmente 59 fanegas 6 celemines de trigo equivalentes á 1,428 rs. en metálico, cuya heredad, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y ha de subastarse en las cinco suertes siguientes de media en media hora cada una.

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		RENTA ANUAL.			Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estadales.	Faneg.s	Celem.s	Qllos.		
1. <sup>a</sup>	42	80	139	21	»	»	15,330.	15,120.
2. <sup>a</sup>	16	25	83	12	»	»	7,467.	8,640.
3. <sup>a</sup>	1	12	140	6	»	»	3,834.	4,320.
4. <sup>a</sup>	3	22	36	11	6	»	7,916.	8,280.
5. <sup>a</sup>	6	22	47	9	»	»	6,899.	6,480.
5.	68	163	45	59	6	»	41,446.	42,840.

No consta se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita y no hay escritura de compromiso.

Una casa-Priorato que en el casco de la villa de Santervás perteneció al suprimido convento de San Benito de Sahagun, la cual consta de habitaciones altas y bajas, panera, dos lagares, bodega con cuatro bastos y uno inútil, cuadra y cubierta para carros. No ha producido renta alguna por haber estado siempre ocupada por la Comunidad; pero la Contaduría la ha dado el valor de los peritos de renta anual 200 rs; y en venta, según la tasación pericial 27,195; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,500 rs. No consta se halle gravada con carga alguna.

Una heredad de tierras de pan llevar y un prado dehesado que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de la Concepción de la misma, compuesta de 57 pedazos, que hacen en junto 423 obradas y 95 estadales: valen en renta anualmente 63 fanegas 6 celemines de trigo equivalentes á 1,524 rs. en metálico, la cual según dictamen de la Junta de agricultura, se ha dividido y ha de subastarse en las cuatro suertes siguientes de me media en media hora cada una.

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		RENTA ANUAL.			Tasación pericial. Reales vn.	Capitalización. Reales vn.
		Obradas.	Estadales.	Trigo.				
				Faneg.s	Celem.s	Qllos.		
1. <sup>a</sup>	17	53	97	5	7	2	15,915.	4,050.
2. <sup>a</sup>	11	276	177	29	9	»	31,879.	21,420.
3. <sup>a</sup>	1	22	77	2	7	2	3,358.	1,890.
4. <sup>a</sup>	28	70	144	25	6	»	16,259.	18,360.
4.	57	423	95	63	6	»	72,011.	45,720.

No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en el año de 1842 venidero.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los días y horas citados. Valladolid 5 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

#### ANUNCIO NUM. 682.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 1.º del actual, se ha servido aprobar el remate celebrado en 30 de Julio último en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la finca nacional siguiente:

Una casa en el casco de la villa de la Seca y su Plazuela de la Olma, señalada con el núm. 7, que perteneció al suprimido convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad, tasada en 17,217 rs., y rematada en la misma suma.

Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 5 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

#### ANUNCIO NUM. 683.

Relacion de las fincas nacionales que conforme al Real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y orden de la Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización de 27 de Marzo de 1838, han sido solicitadas en tasación por esta Comisión principal con la mira de enagenarlas, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresión de sus clases y demas circunstancias es en la forma siguiente:

Una casa en el casco de la ciudad de Rioseco y su calle de los Lienzos, señalada con el núm. 27, que perteneció al convento de Monjas Carmelitas

de la misma, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral y un cubierto, siendo su figura la de un polígono irregular de 6 lados, en el cual están comprendidos 2,640 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,035 corresponden á la casa, 221 al cubierto, y los 1,384 restantes al corral: vale en renta anualmente 160 rs.; y en venta, según la tasación pericial 8,100; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 3,600 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en la misma ciudad de Rioseco situada en el corro del Matadero, señalada con el número 17, que perteneció al referido convento, cuya figura es un polígono irregular de seis lados, en el cual están comprendidos 1,447 pies y medio de superficie, de los cuales 651 son de corral: vale en renta anualmente 66 rs.; y en venta, según la tasación pericial 2,170; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 1,485 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en el casco de la propia ciudad de Rioseco situada en la calle de las Monjas, señalada con el núm. 3, de la misma pertenencia que las anteriores, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral y pozo, siendo su figura la de un paralelogramo la casa, y un polígono irregular el corral, en los cuales están comprendidos 290 pies cuadrados de superficie la casa, y 10,693 al corral: vale en renta anualmente 110 rs.; y en venta, según la tasación pericial 2,732; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 2,475 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en el casco de esta Ciudad y su calle de la Solana Alta, señalada con el número 17, que perteneció al convento de Monjas Franciscas de Escalona, la cual consta de piso principal y segundo en el que tiene una intrusión de dos cuartos, que el uno da á la calle nueva de San Martín en

la figura de un paralelogramo rectángulo, en el cual estan comprendidos 525 pies cuadrados de superficie: vale en renta anualmente 192 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,521; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100 4,320 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en el casco de la misma y dicha calle, señalada con el número 18, de la propia pertenencia, compuesta de piso principal y segundo, y tiene arruinado parte de su tejado; y en el piso natural encima del bodegon se introduce un cuarto, y su figura es la de un paralelogramo rectángulo en el que están comprendidos 759 pies cuadrados de superficie: vale en renta anualmente 324 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 4,300; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 7,290 rs. No resulta hallarse gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita

Un corral en la villa de Siete Iglesias, situado en la calle de la Rosa, que perteneció al convento de Monjas Carmelitas Descalzas de Rioseco con las tapias arruinadas de la fachada, y costado derecho, en una superficie de 648 pies cuadrados: vale en renta anualmente 10 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 162; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 225. No consta se halle gravado con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Un solar en dicha villa de Siete Iglesias, de la misma pertenencia, situado en la calle de la Rosa, señalado con el núm. 4, el cual tiene la figura de un paralelogramo rectángulo, compuesto por las líneas de 19 pies y medio en la fachada y 42 en el fondo, cuyas dimensiones componen una superficie de 819 pies cuadrados: vale en renta anualmente 10 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 204; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 225 rs. No resulta hallarse gravada con carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Una casa en el casco de la referida villa de Siete Iglesias, y su calle de la Rosa, que perteneció á las mismas Monjas Carmelitas Descalzas de Rioseco, compuesta de habitaciones bajas ó del terreno en muy mal estado, siendo su figura la de un paralelogramo rectángulo compuesto por dos líneas, la de la fachada de 13 pies y medio y 26 de fondo, en cuya figura están comprendidos 351 pies cuadrados de superficie: vale en renta anualmente 20 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 400; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 450 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Y una casita en la misma villa y su calle de la Rosa, de la comunidad expresada, compuesta de habitaciones del terreno, tapias de tierra y cubierta de barda en mal estado, y su figura es un paralelogramo rectángulo, cuyas dimensiones son 11 pies y medio en su fachada y 26 de fondo, en cuya figura están comprendidos 299 pies cuadrados de superficie: vale en renta anualmente 40 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 340, y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 900 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la compra de las referidas casas, manifiesten por escrito al Señor Intendente de la Provincia en el término de diez dias al de esta fecha si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente se han valuado para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 6 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 481.

Rs. vn.

Provincia de Guadalajara.

- D. Juan Eustaquio Frutos remató una tierra de 7 fanegas y 4 celemines, en la Oliva, término de Quer, de las Monjas de la Piedad de Guadalajara, en 2.226
- El mismo remató una tierra de 1 fanega y 10 celemines, en El Picon, término id., de las susodichas monjas, en 454
- El mismo remató una tierra de 4 fanegas y 5 celemines, en Vallejuelos, término id., de las citadas monjas, en 707
- El mismo remató una tierra de 2 fanegas, camino de Valdeavera, término id., de las mencionadas monjas, en 363
- El mismo remató una tierra de 2 fanegas, en Val de las Posadas, término de Quer, de las monjas de la Piedad de ella, en 363
- El mismo remató una tierra de 1 fanega, en El Palomar, término id., de dichas monjas, en 151
- El mismo remató una tierra de 4 fanegas, en las mismas, término id., de las antedichas monjas, en 1.014
- El mismo, remató una tierra de 3 celemines, término Camino de Villanueva, de las susodichas monjas, en 71
- El mismo remató una tierra de 1 fanega y 3 celemines, término id., en El Mal Pasadero, de dichas monjas, en 252
- El mismo remató una tierra de 2 fanegas, en Valdebayona, término id., de las susodichas monjas en 202
- El mismo remató una tierra de 2 fanegas y 3 celemines, en Carravaldeavero, término id., de las mencionadas monjas, en 557
- El mismo remató una tierra de 7 celemines, en Trascasa, término id., de las referidas monjas, en 60
- El mismo remató una tierra de 4 fanegas y 5 celemines, en Los Almendrillos, término id., de las mencionadas monjas, en 606
- El mismo remató una tierra de 4 fanegas y 5 celemines, en El Tamuégano, término id., de dichas monjas, en 708
- El mismo remató una tierra de 4 fanegas, en Carracamarma, término id., de las citadas monjas, en 708
- El mismo remató una tierra de 1 fane-

ga, en Val de Andres, término id., de las expresadas monjas, en. . . . .	202	del Albarañez, término id., de las monjas de la Piedad, en. . . . .	420
El mismo remató una tierra de 3 celemines, en Los Rosales, término id., de las referidas monjas, en. . . . .	60	El mismo, para id., remató una tierra, término id., en El Palomar, de 3 fanegas, de dichas monjas, en. . . . .	720
El mismo remató una tierra de 6 celemines, en camino de Valdeavero, término id., de las monjas de la Concepcion de ella en. . . . .	144	El mismo, para id., remató una tierra de 1 fanega y 6 celemines, en El Frutal, término id., de las referidas monjas, en. . . . .	504
El mismo remató una tierra de 3 fanegas, en El Frontal, de término id., de dichas monjas, en. . . . .	720	El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas, en Carrevalbuena, término id., de las citadas monjas, en. . . . .	303
El mismo, para D. Fernando Casto Perez, remató una tierra de 1 fanega y 6 celemines, de Las Raposeras, término id., de las susodichas monjas en. . . . .	240	El mismo, para id., remató una tierra de 3 fanegas, en La Escaña, término id., de las susodichas monjas, en. . . . .	808
El mismo, para id., remató una tierra de 1 fanega y 9 celemines, en El Cerrillo de Carramonte, término id., de las antedichas monjas, en. . . . .	432	El mismo, para id., remató una tierra de 3 fanegas, en Valdecastellanos, término de Quer, de las monjas de la Piedad, en. . . . .	454
El mismo, para id., remató una tierra de 1 fanega y 9 celemines, en El Cerrillo de Carramonte, término de Quer, de las monjas de la Concepcion, en. . . . .	432	El mismo, para id., remató una tierra de 3 fanegas, en La Escaña, término id., de dichas monjas, en. . . . .	808
El mismo, para id., remató una tierra de 1 fanega 6 celemines, en Los Chorrillos, término id., de las citadas monjas, en. . . . .	264	El mismo, para id., remató una tierra de 6 celemines, camino de Villanueva, término id., de las susodichas monjas, en. . . . .	451
El mismo, para id., remató una tierra de 1 fanega y 6 celemines, en El Carril, término de Quer, de dichas monjas, en. . . . .	540	D. Juan Eustasio Frutos, para Don Fernando Llorente, remató una tierra de 4 fanegas, y 3 celemines, en Los Rosales, término id., de las citadas monjas, en. . . . .	404
El mismo, para Don Fernando Casto Perez, remató una tierra de 1 fanega, en El Torovisco, término id., de las expresadas monjas, en. . . . .	492	El mismo para id., remató una tierra de 5 fanegas y 3 celemines, en Turuégano, término id., de las expresadas monjas, en. . . . .	1.115
El mismo, para id., remató una tierra de 3 fanegas, en Los Cañamarez, término id., de dichas monjas, en. . . . .	720	El mismo, para id., remató una tierra de 5 fanegas, en Carrevalbuena, término id., de las mencionadas monjas, en. . . . .	1.519
El mismo, para D. Fernando Llorente, remató una tierra de 9 celemines, en Cabanillas, término de Quer, de las monjas de la Concepcion, en. . . . .	240	El mismo, para id., remató una tierra de 6 celemines, en Las Barracas, término id., de dichas monjas, en. . . . .	101
D. Eustasio Frutos, para Don Fernando Llorente, remató una tierra de 1 fanega, en Carrecabanillas, término id., de las mencionadas monjas, en. . . . .	252	El mismo para id., remató una tierra de 6 celemines, de La Fuente, término id., de las referidas monjas, en. . . . .	101
El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas y 6 celemines, en Los Lobos, término id., de las mencionadas monjas, en. . . . .	300	El mismo, para Don Pedro Lopez, remató una tierra de 3 fanegas, en Las Largas, término id., de las susodichas monjas, en. . . . .	109
El mismo para id., remató una tierra de 2 fanegas y 6 celemines, en Valdebayona, término id., de dichas monjas, en. . . . .	300	El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas, camino de Villanueva, término id., de las citadas monjas, en. . . . .	707
El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas, en Las Piernas, término de Quer, de dichas monjas, en. . . . .	480	El mismo, para Don Juan García, remató una tierra de 5 fanegas, en Turuégano, término id., de dichas monjas, en. . . . .	1.014
El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas y 6 celemines, en Las Solemillas, término id., de las susodichas monjas, en. . . . .	300	El mismo, para id., remató una tierra de 4 fanegas y 10 celemines, en Carrelapiente, término id., de dichas monjas, en. . . . .	1.519
El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas y 6 celemines, en La Estevilla, término id., de las antedichas monjas, en. . . . .	840	El mismo, para id., remató una tierra de 3 fanegas, en La Cañadilla, término id., de las referidas monjas, en. . . . .	404
El mismo, para id., remató una tierra de 1 fanega y 6 celemines, en La Senda		El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas y 6 celemines, en Carrasquillas, término id., de las expresadas monjas, en. . . . .	600

(Se continuará.)